



PROVIDENCIA,

05 NOV 2025

EX.N° 1583 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 694 de 15 de mayo de 2025, se adjudicó a la **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N° 76.045.081-2, la propuesta pública para la "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", adquisición mercado público ID 2490-25-LR25.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1206 de 28 de agosto de 2025, autoriza el Aumento N° 1, respecto del contrato "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", adjudicado a la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N° 76.045.081-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 128 de fecha 17 de septiembre de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N° 76.045.081-2, respecto de la propuesta pública para la "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 694 de 15 de mayo de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

En Providencia, a 17 de septiembre de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N° 76.045.081-2, representada por don **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 694 de 15 de mayo de 2025, se adjudicó a la **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N° 76.045.081-2, la propuesta pública para la "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", adquisición mercado público ID 2490-25-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.205 de 28 de agosto de 2025, se aplicó a la **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N° 76.045.081-2, una

V



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1583/ DE 2025.-

multa ascendente a 6 UTM correspondiente a la LINEA N°2 ADQUISICION DE TARJETAS GIFTCARD DE PANTALONES-FALDAS del contrato "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", por 3 días de atraso en la entrega de las tarjetas giftcard habiéndose cumplido el plazo ofertado por la empresa contratista, desde la solicitud del IMC mediante correo electrónico; que, según lo señalado en el Memorándum N° 13.643 de 30 de julio de 2025 de la Dirección de Personas, en el Control de Registro de Obligaciones N° 216-2025 de 4 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en Decreto Alcaldicio EX.N° 1206 de 28 de agosto de 2025, autoriza el Aumento N° 1, respecto del contrato "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", adjudicado a la empresa SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, RUT N° 76.045.081-2, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N° 1

A	B	AxB
TARJETAS ADICIONALES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO TARJETA (EXENTO DE IMPUESTOS)	MONTO A AUMENTAR (EXENTO DE IMPUESTOS)
132	\$50.000	\$6.600.000

El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos) EXENTO DE IMPUESTOS.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$66.600.000.- (Sesenta y seis millones seiscientos mil pesos) EXENTO DE IMPUESTOS, considerando el Aumento N° 1.

TERCERO: El Aumento N° 1 corresponde a un 11 % del valor total del contrato

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería don Cristian Lissette Espinoza Rioseco, para representar a la Sociedad de Confecciones Cler Ltda., consta de escritura pública de constitución, celebrada ante Notario Público doña María Viviana Figueroa Jiménez, con fecha 6 de noviembre de 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 17 de septiembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1583 / DE 2025.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PJM/PPM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Personas